Asunción, 15 de Octubre de 2015.-

Nota DAJ/IED Nº 184 /15

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Gustavo Germán Cheaib Benítez, Funcionario de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se dirige a Uds. en atención a la Nota CEO N° 1110/2015, en referencia al llamado a **Compra Directa PAC N° 89/2015 "Adquisición de Insumos para Consultorio Médico y Traumatología – Segundo Llamado"**, a objeto de remitir la Evaluación Documental de las ofertas presentadas por los oferentes.

La presente verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Asimismo las documentaciones presentadas en el SIPE, fueron validadas de acuerdo al Decreto 11407/07, y la Circular Nº 3 del 17 de enero del 2008.

Atentamente.

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

RECIBIDO
15 OCT. 2015
Exp. No. 1740
9:37

Pedro Bernatto
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

EVALUACIÓN DOCUMENTAL: CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 89/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONSULTORIO MÉDICO Y TRAUMATOLOGÍA - SEGUNDO LLAMADO"

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	MH SOLUCIONES SRL		ARGÓN SRL	
A) Formulario de Oferta. **(Documento Sustancial)** (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D.)	1/2	CUMPLE	2/3	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. **(Documento Sustancial)**	3	CUMPLE	5	CUMPLE
C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP **(Documento Sustancial)**	4	CUMPLE	6	CUMPLE
D) Declaración jurada por la cual el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los Derechos de los Niños, Niñas Adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, El Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en la Resolución N° 941/2010.	5	CUMPLE	7	CUMPLE
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.				
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Documento Sustancial)**	6	SIPE ACTIVO	8	SIPE ACTIVO
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	6	SIPE ACTIVO	8	SIPE ACTIVO
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Documento Sustancial)**	6	SIPE ACTIVO	8	SIPE ACTIVO
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	6	SIPE ACTIVO	8	SIPE ACTIVO
V. OTROS DOCUMENTOS				
a) Balances Generales correspondiente al año 2014.	6	SIPE ACTIVO	8	SIPE ACTIVO
b) Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.		NO CUMPLE	9	CUMPLE
c) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional.		NO ADJUNTA. (No constituye causal de rechazo de la oferta Art. 11 Decreto 9649/12)		NO ADJUNTA. (No constituye causal de rechazo de la oferta Art. 11 Decreto 9649/12)
d) Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (INSUMOS MÉDICOS), que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el período comprendido a los años 2012, 2013, 2014 deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo de la contratación. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.		NO CUMPLE	13/17	CUMPLE
e. Declaración Jurada emitida por el oferente de que los equipos ofertados, cuentan con una Garantía de 12 (doce) meses como mínimo		NO CUMPLE	10	CUMPLE

LIC. GUSTAVO CHEAIB
Dir. Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS